CORRESPONDE: EXPTE. N° 0236/04

VISTO:

Que es necesario crear la partida de licencias no gozadas en el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante, para pagar la liquidación definitiva de la agente administrativo que renunció; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121° de la Ley Orgánica de Municipalidades permite autorizar créditos suplementarios con otras partidas del presupuesto, siempre que conserven créditos suficientes para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

Que existe economía en la partida de conservaciones y reparaciones del presupuesto de gastos del Cuerpo Deliberativo y que por la ejecución presupuestaria a esta parte del año permiten deducir una suma sin afectar al trabajo a realizar.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Modifícase el Presupuesto de Gastos ejercicio 2004, creándose la siguiente ======= partida por un monto de \$1.000,00 (pesos un mil).

CARÁCTER I

<u>Finalidad I – Programa I</u>

1.1.1.3.7. Licencias no gozadas \$1.00	1.1.1.3.7.	Licencias no gozadas	\$ 1.000,00
--	------------	----------------------	-------------

CARÁCTER I

Finalidad I – Programa I

|--|

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2004.-

REGISTRADA BAJO NÚMERO: 2394/04